



DECRETO N°

3995

TEMUCO,

16 SEP 2013

VISTOS:

- 1.- El Decreto Alcaldicio N° 3.380 de 05.08.2013, que aprueba programa oficial de Fiestas Patrias.
- 2.- El Decreto Alcaldicio 3.905 del 09.09.2013 que fija como horario de cierre del funcionamiento de las ramadas las 17,00 hrs. del día 22.09.2013
- 3.- El Decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales y sus modificaciones posteriores.
- 4.- El Decreto Supremo N° 484 de 1980, reglamento para la aplicación de los artículos 23 y siguientes del Título IV del D.L. 3.063 y sus modificaciones posteriores.
- 5.- La Ley 19.925 de 2004, Ley sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas.
- 6.- La Ordenanza Municipal N° 002 del 24.12.1993 y sus modificaciones, sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos, Propagandas y otros servicios.
- 7.- La Ordenanza N° 002 del 07.07.2010, que aprueba el Texto Coordinado y Sistematizado de la Ordenanza de Alcoholes de la Comuna de Temuco.
- 8.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, el inciso tercero del artículo 19 de la Ley 19.925 señala que, ***"los días de Fiestas Patrias las Municipalidades podrán otorgar una autorización especial transitoria, por tres días como máximo para que en los lugares de uso público u otro que se determine, se establezcan fondas o locales donde podrán expendirse y consumirse bebidas alcohólicas y podrá cobrar a los beneficiarios de estos permisos el derecho que estime conveniente"***.
- 2.- El acuerdo con los ramaderos y Carabineros de Chile para cerrar a las 07,00 hrs. del día 22.09.2013, la celebración de Fiestas Patrias.

DECRETO:

- 1.- Modifícase el Decreto Alcaldicio N° 3.905 del 09.09.2013, en el sentido de modificar la hora de cierre de la celebración de las Fiestas Patrias, quedando establecida para las 07,00 hrs del día 22.09.2013.
- 2.- Transcribáse copia íntegra del presente Decreto, a Carabineros de Chile y a la Seremi de Salud de la Araucanía.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVÉSE

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL
RSR/Lbg

MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

- Carabineros de Chile
- Seremi de Salud Araucanía
- Dirección de Aseo y Ornato
- Dpto. de Rentas y Patentes



649.123.